



Guatemala, 05 de marzo de 2024

A:
PÚBLICO EN GENERAL

Respetable Público:

Con un atento saludo me dirijo a ustedes en cumplimiento al artículo 10, numeral 27 y artículos 23 y 25 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, se informa que la Secretaría Privada de la Presidencia, a la presente fecha no tiene información clasificada así como no tiene resoluciones donde la información sea reservada.

Por lo anterior, únicamente se tiene un tratamiento especial con la información expresamente definida en el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la establecida en el artículo 22 del Decreto Número 57-208 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Secretaría Privada de la Presidencia